

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0264 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario, el Despacho
RESUELVE:

1. **Por secretaría dese inmediato cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2021, en cuanto a la notificación de la curadora ad litem se refiere.**
2. Las manifestaciones efectuadas por la apoderada de la parte actora se ponen en conocimiento de la referida profesional del derecho para los fines pertinentes.
Con todo, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la memorada providencia, en cuanto se aclaró que dentro del presente asunto no se citó a ningún acreedor hipotecario.
3. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 151 de 3 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872ff88fff1253edb43090168f541ba9fcbb8b3702a8f1b742b96730df10bcd7**

Documento generado en 02/11/2021 04:00:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>